

3.º Esta concesión se otorga por un periodo de cinco años, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 16 de agosto de 1969 hasta la fecha de publicación de esta Orden también darán derecho a reposición, siempre que:

1) Se haya hecho constar en las licencias de exportación y demás documentación necesaria para el despacho aduanero que las exportaciones se acogen al régimen de reposición otorgado por la presente Orden.

2) Se haya hecho constar, igualmente, las características de los artículos exportados, de tal modo que puedan determinarse las cantidades correspondientes de reposición.

El plazo para solicitar las importaciones correspondientes a exportaciones realizadas será el previsto en el mencionado Decreto número 972/1964.

4.º Se aplicarán a esta concesión las normas establecidas en el Decreto 972/1964, de 9 de abril, y, en su defecto, las normas generales sobre la materia de régimen de reposición concedidas en la Ley 86/1962, de 24 de diciembre, y normas complementarias provisionales para la ejecución de la mencionada Ley, aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963.

5.º La Dirección General de Política Arancelaria podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1969.—P. D., el Subsecretario de Comercio, José J. de Ysasi-Isasmendi.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Política Comercial por la que se rectifica la que establece el Calendario Oficial de Ferias, Salones y Exposiciones de carácter comercial que se celebrarán en España en 1970.

La Dirección General de Política Comercial, a petición del señor Presidente de la Feria Muestrario Internacional de Valencia, ha resuelto que las fechas de celebración de la I Edición del Salón «Textilhogar» de 1970 queden fijadas del 2 al 8 de febrero de 1970, en lugar de los días 30 de marzo al 6 de abril, según se dió a conocer en el Calendario de Ferias, Salones y Exposiciones Comerciales, «Boletín Oficial del Estado» número 205, fecha 27 de agosto de 1969.

Madrid, 18 de septiembre de 1969.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Expansión y Relaciones Comerciales, Luis Medina.

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Política Comercial por la que se establece el Calendario Oficial de Ferias, Salones y Exposiciones de carácter comercial que se celebrarán en España en 1970.

Por error mecanográfico se consignó en Resolución de la Dirección General de Política Comercial, dada a conocer en el «Boletín Oficial del Estado» número 205, de fecha 27 de agosto de 1969, las fechas de celebración de la VI Feria de la Cerámica Vidrio y Elementos decorativos, entre los días 8 de marzo al 5 de abril.

Sus fechas de celebración son del 28 de marzo al 5 de abril.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 22 de septiembre de 1969

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A.	69,694	69,904
1 dólar canadiense	64,655	64,849
1 franco francés	12,541	12,578
1 libra esterlina	166,199	166,699

Divisas convertibles

Cambios

	Comprador	Vendedor
1 franco suizo	16,221	16,269
100 francos belgas (*)	138,611	139,028
1 marco alemán	17,549	17,601
100 liras italianas	11,071	11,104
1 florin holandés	19,286	19,344
1 corona sueca	13,477	13,517
1 corona danesa	9,261	9,288
1 corona noruega	9,747	9,776
1 marco finlandés	16,571	16,620
100 chelines austriacos	269,551	270,362
100 escudos portugueses	244,878	245,615

(*) La cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 4 de septiembre de 1969 por la que se autoriza a «Jiny Galera Agintura» el establecimiento de un puesto informativo en Baleares.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Jaime Miserol Martorell, Gerente propietario de la Agencia de Información Turística «Jiny Galera Agintura», del grupo «B», título número 6, en solicitud de autorización para el establecimiento de un puesto de información situado en el punto que a continuación se indica:

«Stand» informativo situado en el local número 5, de la planta baja del edificio denominado «El Carmen B», ubicado en la avenida Son Matías, Palma Nova, Calviá, Baleares.

Resultando que a la solicitud deducida con fecha 21 de mayo de 1969 se acompañó la documentación que previenen los artículos 43, apartado c) y f), y 46, apartados d) y e), del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 31 de enero de 1964, que regula el ejercicio de las actividades profesionales de las Agencias de Información Turística;

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se exigen en el referido texto legal;

Resultando que por este Ministerio le fué concedido a «Jiny Galera Agintura», por Orden ministerial de 9 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero), el oportuno título-licencia con el número 6 de orden;

Considerando que el establecimiento del referido puesto de información resulta conveniente para el desarrollo del turismo nacional,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien autorizar a «Jiny Galera Agintura», Agencia de Información Turística del grupo «B», con oficina central en Palma de Mallorca, calle de Calvo Sotelo, número 162, el establecimiento de un puesto informativo situado en un local de la planta baja del edificio denominado «El Carmen B», ubicado en la avenida Son Matías, Palma Nova, Calviá, Baleares, y, en consecuencia, ejercer las actividades propias de las Agencias de Información Turística, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Tener abierto al público dicho puesto informativo con carácter ininterrumpido y permanente, incluso domingos y festivos, según dispone el artículo 66 del vigente Reglamento, de 31 de enero de 1964.

b) Aplicación del cuadro de tarifas aprobado por Orden ministerial de este Departamento de fecha 9 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero).

Aplicación estricta de cuanto preceptúa el Reglamento Regulador del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas, de 31 de enero de 1964.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1969.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.